

DECRETO N° 1241

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 14621-M-07 originado en la presentación del agente MASTROBERTI PABLO ANDRÉS, L.P.N° 6417; y

CONSIDERANDO:

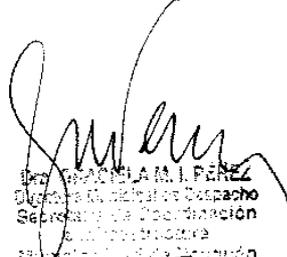
Que a través de la presentación mencionada, el agente Mastroberti informa a su superior jerárquico haber participado del llamado a concurso de ingreso a planta permanente, concretándose éste a través del Decreto N° 0854/07, con Categoría 12, agregando que atento poseer título terciario de Técnico Superior en Administración de Empresas expedido por el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, solicita que su ingreso se formalice con la Categoría 18 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15°) del Escalafón para el Personal Municipal;

Que en función de ello, el señor Subsecretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos a fin de que se dé curso a lo solicitado;

Que mediante Notas N°s. 3484/07 y 889/08, la División Legajos informa los antecedentes personales y laborales del agente Mastroberti;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales emite Dictamen N° 980/08, manifestando que, luego de un circunstanciado análisis de las actuaciones, si bien las exigencias estatutarias previstas en los Artículos 14°), 15°), 38°) y concordantes del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, requieren del Concurso para la efectivización del requerimiento planteado, ante la ausencia de convocatoria, puede cumplimentarse a través del ejercicio operativo de las facultades discrecionales del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que a solicitud de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Nota N° 1045/08-, toma intervención la Dirección de Formación y Capacitación Laboral -Nota N° 517/08-, la cual en forma conjunta con el superior jerárquico del agente Mastroberti, analiza las tareas que éste realiza, concluyendo que la formación y capacitación de dicho agente avaladas por el título terciario que adjunta, se relacionan directamente con la labor que desempeña, por lo que ello le permite desarrollar su actividad con eficiencia e idoneidad;


Dra. DANIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría de Recursos Humanos
Subsecretaría de Coordinación
y Organización
Municipalidad de Neuquén



Que se incorpora a las actuaciones Dictamen s/n de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en cuanto al alcance del dictamen mencionado precedentemente, exponiendo al respecto que, sin que ello signifique emitir opinión jurídica en relación a su contenido, los dictámenes no van más allá de ser una opinión técnica, no vinculante, por lo cual queda a criterio de la superioridad evaluar la oportunidad, mérito y conveniencia del tema concreto a resolver;

Que en función de lo expuesto, por Informe N° 237/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de proceder a la confección de la norma legal que encuadre al agente MASTROBERTI PABLO ANDRÉS en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15°), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y se le otorgue con motivo de ello, la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos manifiesta que vistas las actuaciones y considerando que, si bien el Artículo 15°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 establece que el ingreso al Agrupamiento Profesional se producirá por concurso, faculta a las autoridades municipales a exceptuar del mismo a los agentes que cuenten con título universitario o estudios terciarios cuando exista vacante en la especialidad y ejerzan funciones para las que resulte necesario poseer capacitación especializada;

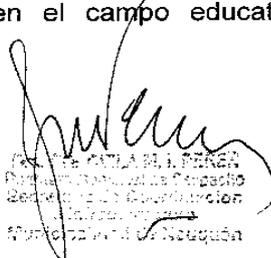
Que de ello se colige que la incorporación al Agrupamiento Profesional no es un derecho que se adquiera por la obtención de un diploma de educación superior, sino que está sujeta al concurso o a la decisión de las autoridades municipales en uso de sus facultades discrecionales, siempre que estén dadas las condiciones formales exigidas;

Que por Decreto N° 0540/09 el agente MASTROBERTI fue designado a cargo del Subprograma de Capacitación y Formación Empresaria de Emprendimientos Productivos, en función de su experiencia y formación, asignándole la Categoría 22, más el pago del Plus pertinente;

Que asimismo, el agente en cuestión posee título de Técnico Superior en Administración de Empresas, resultando el mismo necesario en el ejercicio de su función, que requiere de una capacitación especializada;

Que en consecuencia, el agente MASTROBERTI cumple los requisitos formales para integrar el Agrupamiento Profesional, existiendo recomendación favorable al respecto de su superior jerárquico;

Que siendo política de la gestión de gobierno alentar la capacitación y reconocer los resultados obtenidos en el campo educativo,


Dra. E. CUELLA DE I. PEREZ
Subsecretaría de Despacho
Berro, 12 de Septiembre
Municipio de Berro
Municipio de Berro

concluye recomendando el uso de las facultades discrecionales que la normativa vigente confiere al Órgano Ejecutivo Municipal, procediendo a incorporar al agente MASTROBERTI en el Agrupamiento Profesional, con Categoría de Revista 18;

Que se cuenta con la partida presupuestaria respectiva -Pase N° 413/09 de la División Control y Evaluación Presupuestaria- Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- y con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ENCUADRAR en el Agrupamiento Profesional establecido en el ----- Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, al agente **MASTROBERTI PABLO ANDRÉS, L.P. N° 6417, D.N.I. N° 12.646.201, Categoría 12**, a partir de su notificación; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen s/n de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y por la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) OTORGAR al agente **MASTROBERTI PABLO ANDRÉS, L.P. N° ----- 6417, D.N.I. N° 12.646.201**, la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: ----- "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos"; Partida Principal: "Personal"; Imputación: 8-DL-1-0-2 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a ----- efectos de notificar al agente mencionado de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- de Economía; y de Desarrollo Local.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
YANES
CHANETON.-

[Handwritten signature]
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación en el Boletín Oficial
N° 1770